

ACUERDOS

Sesión (11/2023), extraordinaria del Pleno

Sesión (11/2023), extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2023, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, secretario general del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| - Doña María Nadia Álvarez Padilla | - Doña Engracia Hidalgo Tena |
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Don Carlos Izquierdo Torres |
| - Doña Sonia Cea Quintana | - Doña Andrea Levy Soler |
| - Don Orlando Chacón Tabares | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Doña María Yolanda Estrada Madrid | - Don José Antonio Martínez Páramo |
| - Don José Fernández Sánchez | - Doña María Dolores Navarro Ruiz |
| - Doña Paloma García Romero | - Don Ángel Niño Quesada |
| - Doña Paula Gómez-Angulo Amorós | - Don Juan Antonio Peña Ochoa |
| - Don Alberto González Díaz | - Don David Pérez García |
| - Don Álvaro González López | - Don Ignacio José Pezuela Cabañes |
| - Don Carlos González Pereira | - Don Ángel Ramos Sánchez |
| - Don Jaime González Taboada | - Doña Marta María Rivera de la Cruz |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |
| | - Don Carlos Segura Gutiérrez |

* * * *

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|------------------------------------|---|
| - Doña Mar Barberán Parrado | - Doña Lucía Lois Méndez de Vigo |
| - Doña Ana Carolina Elías Espinoza | - Don Félix López-Rey Gómez |
| - Don Álvaro Fernández Heredia | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Don Eduardo Fernández Rubiño | - Don José Luis Nieto Bueno |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Doña María Pilar (Cuca) Sánchez Álvarez |
| - Doña Sara Ladra Álvarez | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| - Don Pedro Esteban Barrero Cuadrado | - Doña Emilia Martínez Garrido |
| - Don Ignacio de Benito Pérez | - Doña Adriana Carlota Moscoso del Prado Hernández |
| - Don Antonio Giraldo Capellán | - Doña Soledad Murillo de la Vega |
| - Doña Ana Isabel Lima Fernández | - Don Enrique Rico García Hierro |
| - Doña Enma López Araujo | - Don Daniel Vicente Viondi |
| - Doña Reyes Maroto Illera | |

* * * *

Por el Grupo Municipal VOX:

- Don Ignacio Ansaldo Adriaensens
- Doña Arántzazu Purificación Cabello López
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina
- Doña Carla Toscano de Balbín

* * * *

Asisten también la interventora general doña Beatriz Vigo Martín y el vicesecretario general del Pleno, don Juan José Orquín Serrano.

Excusa su asistencia la concejala doña Rita Maestre Fernández, del Grupo Municipal Más Madrid.

Se abre la sesión pública por el presidente del Pleno a las ocho horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

Propuestas de la Alcaldía

Punto 1. Determinar la composición de las Juntas Municipales de Distrito.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Las Juntas Municipales de Distrito estarán integradas por un Concejal Presidente y por 26 vocales, concejales o vecinos, a propuesta de los grupos políticos integrantes de la Corporación, en proporción, a los resultados electorales, correspondiendo, por tanto, al Grupo Municipal VOX dos (2), Grupo Municipal Socialista de Madrid cinco (5), Grupo Municipal Más Madrid seis (6), y al Grupo Municipal del Partido Popular trece (13). Cada grupo político designará un portavoz, así como un portavoz adjunto”.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 2. Aprobar provisionalmente, con estimación, estimación parcial y desestimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, la modificación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar, estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en los términos recogidos en el informe de 17 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Planeamiento y los archivos que acompañan al mismo. Dicho informe y los archivos estarán a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997.

TERCERO.- Remitir el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 3. Rectificar el error material detectado en la documentación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para las fincas situadas en la calle de Serrano número 69 y paseo de la Castellana números 44 y 44 A. Distrito de Salamanca.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en los documentos UA 66_3, UA 67_1 de la carpeta “01 PG 97” y en los documentos UA 66_3M y UA 67_1M de la carpeta “02 PG 97 modificados” de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para las fincas situadas en la calle de Serrano número 69 y paseo de la Castellana números 44 y 44 A, distrito de Salamanca, descrito en el informe técnico de la Dirección General de Planeamiento de 15 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, de acuerdo con lo señalado en el artículo 69 bis de la citada Ley”.

Punto 4. Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el trámite de información sin que se hayan presentado alegaciones, el Plan Especial para la parcela situada en la calle del Prado número 24, promovido por la Organización Nacional de Ciegos Españoles. Distrito de Centro.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la parcela situada en la calle del Prado número 24, distrito de Centro, promovido por

la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 5. Aprobar definitivamente, con estimación parcial y desestimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, el Plan Especial para la mejora de las determinaciones pormenorizadas del Frontón Beti-Jai, situado en la calle del Marqués de Riscal número 7. Distrito de Chamberí.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 3 de julio de 2023. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la mejora de las determinaciones pormenorizadas del Frontón Beti-Jai, situado en la calle del Marqués de Riscal número 7, distrito de Chamberí, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 6. Aprobar definitivamente, con estimación parcial y desestimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, la segunda modificación del Plan Especial vigente en el Área de Planeamiento Específico 12.01 "Manzanares Sur Tramo I". Distritos de Puente de Vallecas y Usera.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en los términos y con base en los argumentos recogidos en los informes de la Dirección General de Planeamiento de 29 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la segunda modificación del Plan

Especial vigente en el Área de Planeamiento Específico 12.01 "Manzanares Sur-Tramo 1" para la mejora del sistema dotacional en el citado ámbito, en los distritos de Puente de Vallecas y Usera, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.4, en relación con los artículos 57 y 59.2, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Punto 7. Aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 4.394.242,44 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.394.242,44 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2022".

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo y los cuadros correspondientes a la publicación del mismo, se incluyen como apéndice I, relacionado con el punto 7 del orden del día.

* * * *

Punto 8. Aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 7.791,16 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Carabanchel).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.791,16 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto (Distrito de Carabanchel), correspondiente al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" en la aplicación presupuestaria 001/211/153.22/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2022”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo, se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 8 del orden del día.

* * * *

Punto 9. Aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 2.687.400,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y Distritos de Arganzuela, Salamanca, Moncloa-Aravaca, Carabanchel, Hortaleza, Villa de Vallecas y Barajas).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.687.400,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto (Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y Distritos de Arganzuela, Salamanca, Moncloa-Aravaca, Carabanchel, Hortaleza, Villa de Vallecas y Barajas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2022”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo y los cuadros correspondientes a la publicación del mismo, se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 9 del orden del día.

* * * *

Punto 10. Aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 5.427.826,71 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.427.826,71 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2022”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo y los cuadros correspondientes a la publicación del mismo, se incluyen como apéndice IV, relacionado con el punto 10 del orden del día.

* * * *

Punto 11. Aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 85.003.781,52 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Medio Ambiente y Movilidad, de Desarrollo Urbano, de Familias, Igualdad y Bienestar Social y de Obras y Equipamientos; Áreas Delegadas de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana y de Deportes; y Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas y Barajas).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 85.003.781,52 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Medio Ambiente y Movilidad, de Desarrollo Urbano, de Familias, Igualdad y Bienestar Social y de Obras y Equipamientos; Áreas Delegadas de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana y de Deportes; y Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas y Barajas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2022”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo y los cuadros correspondientes a la publicación del mismo se incluyen como apéndice V, relacionado con el punto 11 del orden del día.

* * * *

Se levanta la sesión por el presidente del Pleno a las nueve horas y cuarenta minutos.



El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria (12/2023), de 28 de septiembre de 2023.

Madrid, a 28 de septiembre de 2023.- El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 7 del orden del día de la sesión extraordinaria del Pleno de 17 de julio de 2023, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 4.394.242,44 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano).

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	160	151.02	600.00	ADQUISICIÓN DE SUELO	80.018,72
001	160	151.03	227.03	GASTOS POR ACCIÓN SUBSIDIARIA	4.299.223,72
001	160	150.00	352.00	INTERESES DE DEMORA	6.000,00
001	160	150.00	359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	9.000,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO 4.394.242,44

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/160/151.02/600.00	G	6	80.018,72
001/160/151.03/227.03	G	2	4.299.223,72
001/160/150.00/352.00	G	3	6.000,00
001/160/150.00/359.00	G	3	9.000,00
001/170/931.01/870.10	I	8	4.394.242,44
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			4.394.242,44
TOTAL MAYOR INGRESO			4.394.242,44

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	4.299.223,72		4.299.223,72			
Capítulo 3	15.000,00		15.000,00			
Capítulo 4						
Capítulo 6	80.018,72		80.018,72			
Capítulo 7						
Capítulo 8				4.394.242,44		4.394.242,44
Capítulo 9						
TOTAL	4.394.242,44		4.394.242,44	4.394.242,44		4.394.242,44



Apéndice II

(En relación con el punto 8 del orden del día de la sesión extraordinaria del Pleno de 17 de julio de 2023, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 7.791,16 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Carabanchel).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/211/153.22/210.01	G	2	7.791,16
001/170/931.01/870.10	I	8	7.791,16
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			7.791,16
TOTAL MAYOR INGRESO			7.791,16

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	7.791,16		7.791,16			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				7.791,16		7.791,16
Capítulo 9						
TOTAL	7.791,16		7.791,16	7.791,16		7.791,16

Apéndice III

(En relación con el punto 9 del orden del día de la sesión extraordinaria del Pleno de 17 de julio de 2023, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 2.687.400,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y Distritos de Arganzuela, Salamanca, Moncloa-Aravaca, Carabanchel, Hortaleza, Villa de Vallecas y Barajas).

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	111	925.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	55.000,00
001	120	135.10	634.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (REFORMA Y REPOSICIÓN)	939.300,00
001	202	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	224.600,00
001	202	153.22	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	18.000,00
001	204	920.01	625.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	5.500,00
001	209	231.03	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	18.000,00
001	209	231.06	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	1.700,00
001	209	342.01	639.01	SEÑALIZACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)	5.000,00
001	211	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	300.000,00
001	216	920.01	633.01	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	62.500,00
001	216	920.01	635.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA (REFORMA Y REPOSICIÓN)	49.800,00
001	218	231.06	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	14.400,00
001	218	342.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	3.600,00
001	221	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	990.000,00

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2.687.400,00

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/111/925.01/632.00	G	6	55.000,00
001/120/135.10/634.00	G	6	939.300,00
001/202/153.22/619.10	G	6	224.600,00
001/202/153.22/619.99	G	6	18.000,00
001/204/920.01/625.00	G	6	5.500,00
001/209/231.03/635.99	G	6	18.000,00
001/209/231.06/635.99	G	6	1.700,00
001/209/342.01/639.01	G	6	5.000,00
001/211/342.01/632.00	G	6	300.000,00
001/216/920.01/633.01	G	6	62.500,00
001/216/920.01/635.00	G	6	49.800,00
001/218/231.06/625.99	G	6	14.400,00
001/218/342.01/625.99	G	6	3.600,00
001/221/342.01/619.99	G	6	990.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	2.687.400,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			2.687.400,00
TOTAL MAYOR INGRESO			2.687.400,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	2.687.400,00		2.687.400,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.687.400,00		2.687.400,00
Capítulo 9						
TOTAL	2.687.400,00		2.687.400,00	2.687.400,00		2.687.400,00



Apéndice IV

(En relación con el punto 10 del orden del día de la sesión extraordinaria del Pleno de 17 de julio de 2023, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 5.427.826,71 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid).

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
501	102	491.01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.734.535,75
501	102	491.01	626.01	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS	1.655.259,54
501	102	491.01	633.01	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	185.000,00
501	102	491.01	641.00	APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.853.031,42

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5.427.826,71

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
501/102/491.01/227.06	G	2	1.734.535,75
501/102/491.01/626.01	G	6	1.655.259,54
501/102/491.01/633.01	G	6	185.000,00
501/102/491.01/641.00	G	6	1.853.031,42
501/102/491.01/870.00	I	8	5.427.826,71
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			5.427.826,71
TOTAL MAYOR INGRESO			5.427.826,71

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	1.734.535,75		1.734.535,75			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	3.693.290,96		3.693.290,96			
Capítulo 7						
Capítulo 8				5.427.826,71		5.427.826,71
Capítulo 9						
TOTAL	5.427.826,71		5.427.826,71	5.427.826,71		5.427.826,71

Apéndice V

(En relación con el punto 11 del orden del día de la sesión extraordinaria del Pleno de 17 de julio de 2023, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 85.003.781,52 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Medio Ambiente y Movilidad, de Desarrollo Urbano, de Familias, Igualdad y Bienestar Social y de Obras y Equipamientos; Áreas Delegadas de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana y de Deportes; y Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas y Barajas).

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	111	925.01	625.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	80.000,00
001	111	925.01	629.01	SEÑALIZACIÓN	16.000,00
001	111	925.01	635.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA (REFORMA Y REPOSICIÓN)	15.000,00
001	111	925.01	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	10.000,00
001	120	136.10	623.02	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	1.000.000,00
001	130	334.05	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	21.000,00
001	130	336.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	744.000,00
001	131	342.01	626.01	EQUIPOS PARAPROCESO DE DATOS	196.000,00
001	150	153.30	609.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	461.239,15
001	150	153.60	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	403.978,43
001	150	160.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	951.347,53
001	150	161.02	209.01	CÁNONES	12.527.018,99
001	150	162.30	225.00	TRIBUTOS ESTATALES	6.000.000,00
001	150	171.02	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	159.961,48
001	150	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	1.700.738,14
001	160	151.05	681.00	ADQUISICIÓN DE SUELO PATRIMONIAL	1.546.697,78
001	180	231.07	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	36.700,00
001	190	153.21	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	25.868.368,00
001	190	153.21	619.11	PASOS A DISTINTO NIVEL (REMODELACIÓN)	80.400,00
001	190	153.21	681.01	URBANIZACIÓN NUEVA DE SUELO PATRIMONIAL	719.308,00
001	190	165.01	609.17	ALUMBRADO PÚBLICO	1.659.025,00
001	190	165.01	619.11	PASOS A DISTINTO NIVEL (REMODELACIÓN)	481.082,00
001	190	165.01	619.16	FUENTES Y ESTANQUES (REFORMA)	400.795,00
001	190	933.01	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.880.000,00
001	190	933.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	4.966.586,00
001	201	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	100.000,00
001	201	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	50.000,00
001	201	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	561.600,00
001	202	171.02	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	108.600,00
001	202	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	113.920,00

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	202	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	70.000,00
001	202	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	59.960,00
001	202	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	153.700,00
001	202	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	114.985,00
001	203	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	50.000,00
001	203	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	400.000,00
001	204	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	760.000,00
001	204	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	213.200,00
001	205	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	700.000,00
001	206	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	133.000,00
001	206	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	114.000,00
001	206	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	568.000,00
001	207	323.01	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	365.000,00
001	208	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	20.000,00
001	208	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	800.000,00
001	209	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	22.000,00
001	209	334.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00
001	209	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	100.000,00
001	209	342.01	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	174.000,00
001	209	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	380.925,00
001	210	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	655.000,00
001	212	342.01	609.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	250.000,00
001	212	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	650.000,00
001	212	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.400.000,00
001	212	933.02	633.01	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	10.000,00
001	213	153.22	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	100.000,00
001	213	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	800.000,00

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	213	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.500.000,00
001	213	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.000.000,00
001	214	153.22	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	45.000,00
001	214	342.01	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00
001	214	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	775.000,00
001	215	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	83.000,00
001	215	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	960.000,00
001	215	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	880.000,00
001	216	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	100.000,00
001	216	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	60.000,00
001	216	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	330.000,00
001	216	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	200.000,00
001	216	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	100.000,00
001	218	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	590.000,00
001	218	342.01	623.00	MAQUINARIA	2.700,00
001	218	342.01	629.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	45.738,00
001	218	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	750.000,00
001	221	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	316.980,00
001	221	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	118.738,43
001	221	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	163.489,59

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO 85.003.781,52

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/111/925.01/625.00	G	6	80.000,00
001/111/925.01/629.01	G	6	16.000,00
001/111/925.01/635.00	G	6	15.000,00
001/111/925.01/635.99	G	6	10.000,00
001/120/136.10/623.02	G	6	1.000.000,00
001/130/334.05/625.99	G	6	21.000,00
001/130/336.01/632.00	G	6	744.000,00
001/131/342.01/626.01	G	6	196.000,00
001/150/153.30/609.99	G	6	461.239,15
001/150/153.60/619.04	G	6	403.978,43
001/150/160.01/619.99	G	6	951.347,53
001/150/161.02/209.01	G	6	12.527.018,99
001/150/162.30/225.00	G	6	6.000.000,00
001/150/171.02/619.20	G	6	159.961,48
001/150/171.02/619.21	G	6	1.700.738,14
001/160/151.05/681.00	G	6	1.546.697,78
001/180/231.07/635.99	G	6	36.700,00
001/190/153.21/619.10	G	6	25.868.368,00
001/190/153.21/619.11	G	6	80.400,00
001/190/153.21/681.01	G	6	719.308,00
001/190/165.01/609.17	G	6	1.659.025,00
001/190/165.01/619.11	G	6	481.082,00
001/190/165.01/619.16	G	6	400.795,00
001/190/933.01/622.00	G	6	6.880.000,00
001/190/933.01/632.00	G	6	4.966.586,00
001/201/323.01/632.00	G	6	100.000,00
001/201/342.01/632.00	G	6	50.000,00
001/201/933.02/632.00	G	6	561.600,00
001/202/171.02/619.20	G	6	108.600,00
001/202/171.02/619.21	G	6	113.920,00
001/202/323.01/632.00	G	6	70.000,00
001/202/342.01/619.99	G	6	59.960,00

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/202/342.01/632.00	G	6	153.700,00
001/202/933.02/632.00	G	6	114.985,00
001/203/342.01/632.00	G	6	50.000,00
001/203/933.02/632.00	G	6	400.000,00
001/204/342.01/632.00	G	6	760.000,00
001/204/933.02/632.00	G	6	213.200,00
001/205/933.02/632.00	G	6	700.000,00
001/206/323.01/632.00	G	6	133.000,00
001/206/342.01/632.00	G	6	114.000,00
001/206/933.02/632.00	G	6	568.000,00
001/207/323.01/212.00	G	6	365.000,00
001/208/153.22/619.10	G	6	20.000,00
001/208/323.01/632.00	G	6	800.000,00
001/209/323.01/632.00	G	6	22.000,00
001/209/334.01/625.99	G	6	10.000,00
001/209/342.01/632.00	G	6	100.000,00
001/209/342.01/635.99	G	6	174.000,00
001/209/933.02/632.00	G	6	380.925,00
001/210/933.02/632.00	G	6	655.000,00
001/212/342.01/609.99	G	6	250.000,00
001/212/342.01/619.99	G	6	650.000,00
001/212/342.01/632.00	G	6	1.400.000,00
001/212/933.02/633.01	G	6	10.000,00
001/213/153.22/619.04	G	6	100.000,00
001/213/323.01/632.00	G	6	800.000,00
001/213/342.01/632.00	G	6	1.500.000,00
001/213/933.02/632.00	G	6	1.000.000,00
001/214/153.22/619.04	G	6	45.000,00
001/214/342.01/622.00	G	6	50.000,00
001/214/342.01/632.00	G	6	775.000,00
001/215/171.02/619.21	G	6	83.000,00
001/215/342.01/632.00	G	6	960.000,00
001/215/933.02/632.00	G	6	880.000,00
001/216/153.22/619.10	G	6	100.000,00
001/216/171.02/619.21	G	6	60.000,00

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/216/323.01/632.00	G	6	330.000,00
001/216/342.01/632.00	G	6	200.000,00
001/216/933.02/632.00	G	6	100.000,00
001/218/323.01/632.00	G	6	590.000,00
001/218/342.01/623.00	G	6	2.700,00
001/218/342.01/629.99	G	6	45.738,00
001/218/342.01/632.00	G	6	750.000,00
001/221/323.01/632.00	G	6	316.980,00
001/221/342.01/632.00	G	6	118.738,43
001/221/933.02/632.00	G	6	163.489,59
001/170/931.01/870.00	I	8	85.003.781,52
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			85.003.781,52
TOTAL MAYOR INGRESO			85.003.781,52

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	85.003.781,52		85.003.781,52			
Capítulo 7						
Capítulo 8				85.003.781,52		85.003.781,52
Capítulo 9						
TOTAL	85.003.781,52		85.003.781,52	85.003.781,52		85.003.781,52